

Encomendado por la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, en relación al contrato A60-023/2024 "Servicio de Transporte Escolar Colectivo y de Menores para la Escuela Infantil Ubicada en el Hogar Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para los Cursos Académicos 2024/2025 y 2025/2026", por este Servicio se emite el siguiente

INFORME

La única **proposición recibida**, dentro del plazo establecido, ha sido la siguiente:

SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.

En la oferta presentada el licitador indica el siguiente importe:

LICITADOR	OFERTA PRESENTADA
SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	321.692,80 €

Carácter anormal de la oferta:

En la cláusula sexta apartado 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se determina que en caso de presentarse un solo licitador, se considerará oferta anormalmente baja si excede en más de un 25 % de baja sobre el presupuesto de licitación.

Siendo el presupuesto base de licitación del contrato 325.600,00 €, la oferta presentada por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L. representa un porcentaje de baja del 1.20 % sobre el presupuesto base de licitación, por lo que no puede considerarse la oferta presentada como anormalmente baja.

VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Conforme a la *cláusula sexta* del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, los criterios a aplicar para determinar la oferta económicamente más ventajosa, son los siguientes:

- a1) Menor precio de la oferta: hasta 80 puntos.
- a2) Mayor valor técnico de los vehículos: hasta 10 puntos.



- a3) Mayor número de excursiones que el licitador se compromete a ofertar sin coste adicional: hasta 10 puntos.

a1) MENOR PRECIO DE LA OFERTA (hasta 80 puntos):

En el siguiente cuadro se refleja la propuesta económica presentada por el licitador admitido, con indicación del porcentaje de baja sobre el tipo de licitación establecido en 325.600,00 €.

LICITADOR	OFERTA PRESENTADA	% BAJA SOBRE PRESUPUESTO
SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	321.692,80 €	1,20

En la *cláusula sexta* del pliego de cláusulas administrativas particulares, se indica que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se tienen en cuenta criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas que en cada caso se establece con indicación de su ponderación relativa, y con ello se considerará el precio de la oferta que figure en la proposición económica presentada.

La puntuación máxima se atribuye al licitador que formula el menor precio, entendiéndose como tal aquel que representa el mayor porcentaje de baja, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja.

- 1) Entre 0,01 y 1,99 por 100: el 10 por 100 de los puntos máximos.
- 2) Entre 2,00 y 3,99 por 100: el 20 por 100 de los puntos máximos.
- 3) Entre 4,00 y 5,99 por 100: el 40 por 100 de los puntos máximos.
- 4) Entre 6,00 y 7,99 por 100: el 60 por 100 de los puntos máximos.
- 5) Entre 8,00 y 9,99 por 100: el 80 por 100 de los puntos máximos.
- 6) Entre 10,00 en adelante: el 100 por 100 de los puntos máximos.

OFERTA ECONÓMICA (80 Puntos).

LICITADOR	TRAMO MÁS FAVORABLE	PORCENTAJE DE PUNTOS MAX.	BAREMACIÓN/ (Puntos)
SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	Entre el 0,01 y 1,99 por 100	10,00	8,00

a2) MAYOR VALOR TÉCNICO DE LOS VEHÍCULOS (hasta 10 puntos):

En la *cláusula sexta* del pliego de cláusulas administrativas particulares, se indica que para la valoración de los vehículos propuestos por el licitador



para la prestación del servicio, se tendrá en cuenta el año de fabricación de los mismos, con el siguiente reparto de puntos:

- Vehículos fabricados en los años 2019/2020: 1,25 puntos/vehículo
- Vehículos fabricados en el año 2018: 1,00 punto/vehículo
- Vehículos fabricados en el año 2017: 0,75 puntos/vehículo
- Vehículos fabricados en el año 2016: 0,50 puntos/vehículo
- Vehículos fabricados en el año 2015: 0,25 puntos/vehículo
- Vehículos fabricados en años anteriores al 2015: 0 puntos/vehículo

La valoración se realiza sobre los cuatro autobuses titulares y cuatro autobuses reserva que el licitador se compromete a adscribir a la prestación del servicio objeto del presente contrato.

		UDs	PUNTOS
SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	Matriculados en 2020 (1,25p)	1	1,25
	Matriculados en 2019 (1,25p)	2	2,50
	Matriculados en 2018 (1,00p)	4	4,00
	Matriculados en 2017 (0,75p)	1	0,75
			8,50

a.3) MAYOR NÚMERO DE EXCURSIONES QUE EL LICITADOR SE COMPROMETE A OFERTAR SIN COSTE ADICIONAL (hasta 10 puntos):

En la *cláusula sexta* del pliego de cláusulas administrativas particulares, se indica que por ofrecer un número de excursiones por encima del mínimo requerido (artículo 2.3 Pliego Prescripciones Técnicas que fija un mínimo de 3 excursiones/anuales) y con las mismas condiciones que aquéllas, recibirá 10 puntos la oferta que ofrezca el mayor número de excursiones por encima del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniendo el resto de ofertas puntuación de forma proporcional.

El licitador SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L., oferta 2 excursiones por encima del mínimo establecido en el Pliego, obteniendo por ello 10 puntos.

RESUMEN FINAL DE LA PUNTUACIÓN

El resultado de la valoración obtenida para el licitador en cada uno de los cuatro criterios de adjudicación señalados en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares, se resume en el cuadro siguiente:



LICITADOR	a1 puntos por precio ofertado	a2 puntos por valor técnico de los vehículos	A3 puntos por mayor número de excursiones	TOTAL PUNTOS
SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	8,00	8,50	10,00	26,50

A la vista del mismo, queda de manifiesto que la propuesta formulada por el licitador SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L., alcanza una valoración de 26,50 puntos.

ADENDA

Se propone la adjudicación de este procedimiento a favor de la mercantil **“SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.”** por ser el único licitador presentado y haber obtenido un total de 26,50 puntos como resultado de la ponderación de los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha servido de base en la presente licitación.

El precio total de su propuesta asciende a **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (321.692,80 €)**, de los cuales, **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (292.448,00 €)**, corresponden al precio cierto del servicio y **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.244,80 €)**, corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que la Diputación ha de soportar.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE
PARQUE MÓVIL Y TALLERES
Daniel Company Rubio

EL JEFE DE UNIDAD DE
TRANSPORTE Y TALLERES
Juan Manuel Montes Ramos

